

## Prospecto

### Portafolio de Inversión “Desarrollo Residencial”

- 1. Nombre del Portafolio de Inversión:** “Desarrollo Residencial” (en adelante, la “Portafolio”).
- 2. Sociedad Administradora:** BTG Pactual Sociedad Fiduciaria S.A.
- 3. Custodio de valores:** Cititrust S.A.
- 4. Tipo de Portafolio:** Portafolio de Inversión Especial y de tipo Cerrada. En consecuencia, la Sociedad Administradora no estará obligada a tramitar solicitudes de redención de los Partícipes antes del término de duración previsto para la misma.
- 5. Alternativas de inversión a las que pertenece:** N/A
- 6. Objetivo de inversión:** Proporcionar a los Partícipes, mediante la inversión en el Compartimento B del **Fondo de Capital Privado por compartimentos “Avenida Colombia PEF II”** administrado por Fiduciaria Corficolombiana S.A. (en adelante, el “Fondo Avenida”), un instrumento de inversión, cuyo objetivo principal será invertir en proyectos inmobiliarios (directa o indirectamente), en desarrolladores locales o mediante alianzas con estos mismos, en sectores de la población que cuentan con una demanda alta y en los cuales el Gestor Profesional del Fondo Avenida tenga una amplia experiencia de inversión y administración.
- 7. Vigencia del Portafolio:** La fecha de creación del Portafolio es el 27 de febrero de 2019 y tendrá una duración de diez (10) años prorrogable por dos (2) periodos sucesivos cada uno de un (1) año. La Sociedad Administradora podrá suprimir El Portafolio en cualquier momento de conformidad con lo señalado en la Sección 7.1.5 del Reglamento.
- 8. Inversión mínima y máxima por Partícipe:** El Portafolio tendrá una inversión mínima por Partícipe de cien millones de Pesos (\$100.000.000). La Sociedad Administradora podrá modificar de tiempo en tiempo las condiciones de la inversión mínima por Partícipe mediante la actualización del presente Prospecto. Dichas modificaciones aplicarán solo respecto de las nuevas solicitudes de Aporte que se reciban a partir del momento de la modificación.

**9. Monto mínimo y máximo total del Portafolio:** No existen restricciones de monto total mínimo o máximo.

#### **10. Condiciones para la redención y solicitudes de retiro anticipado**

Los Partícipes podrán solicitar a la Sociedad Administradora su retiro anticipado del Portafolio sin penalidad. Para este fin, el Partícipe deberá comunicar formalmente a la Sociedad Administradora su intención de retiro anticipado bajo las condiciones de este mecanismo y el monto en dinero que desea redimir anticipadamente. Dicha comunicación deberá darse a través del medio y en las condiciones que determine la Sociedad Administradora para tal fin.

#### **Funcionamiento del mecanismo de retiro anticipado**

La Sociedad Administradora podrá hacer uso de las siguientes fuentes de liquidez con el objetivo de tramitar las intenciones de retiro anticipado de los Partícipes:

#### *Liquidez proveniente de nuevos Aportes al Portafolio*

La Sociedad Administradora, previa constitución de las reservas prudenciales de recursos líquidos a que haya lugar de acuerdo con su buen criterio profesional para cumplir con las obligaciones, compromisos, costos y gastos del Portafolio, destinará los recursos líquidos obtenidos por el mecanismo anteriormente señalado para tramitar las intenciones de retiro anticipado, con sujeción a los siguientes términos y condiciones:

- La Sociedad Administradora llevará un registro de todos los Partícipes que hayan manifestado su intención de retiro anticipado bajo este mecanismo de retiro anticipado sin penalidad.
- Adicionalmente, el orden de prelación entre los Partícipes que se hayan acogido a este mecanismo de retiro anticipado sin penalidad seguirá la metodología FIFO (*first in, first out*). En consecuencia, la Sociedad Administradora dará prioridad para el retiro anticipado entre los Partícipes que se hayan acogido a este mecanismo de retiro anticipado sin penalidad de

acuerdo con el orden en el tiempo de recepción de las intenciones de retiro anticipado.

- iii. Los Partícipes sólo podrán cancelar su intención de retiro anticipado en los términos que defina la Sociedad Administradora.
- iv. La Sociedad Administradora tendrá plena facultad para determinar el momento y/o la periodicidad con la que se materializarán los retiros anticipados a que haya lugar de acuerdo con lo aquí previsto.
- v. Los recursos producto de las redenciones anticipadas serán trasladados al Portafolio recaudadora de cada Partícipe.

#### 11. Comisiones de Administración, planes de descuento aplicables:

##### a) Comisiones Fijas:

**Comisión sobre saldos administrados.** La Sociedad Administradora cobrará una comisión sobre saldos administrados equivalente al **2.00% EA**. Esta comisión se causará y afectará el valor de unidad del portafolio diariamente, pero se pagará a la Sociedad Administradora mensualmente dentro de los treinta (30) días calendario del mes siguiente

**Comisión sobre Aportes Iniciales.** El Portafolio tendrá una Comisión Sobre Aportes iniciales equivalente al 2% del valor inicial de cada Aporte. Dicha comisión será pagada a la Sociedad Administradora en los siguientes términos:

- (a) Será causada en El Portafolio y pagada a la Sociedad Administradora trimestralmente durante 8 trimestres consecutivos contados a partir de la realización de cada Aporte inicial.
- (b) El valor trimestral a pagar de la comisión será equivalente a un 0.25% del valor inicial de cada Aporte inicial.

**Comisión de Administración por vinculación al Portafolio y/o Alternativa:** No aplica

##### b) Comisiones Variables:

**Comisión sobre rendimientos, Comisión de éxito sobre rendimientos.** No aplican.

c) **Planes de descuentos aplicables.** Sobre las comisiones NO se aplicarán los planes de descuento individuales señalados en la Sección 13.4 del Reglamento y en el Manual de Servicio.

**12. Penalidades:** El Portafolio no tiene previsto el cobro de penalidades por retiro.

**13. Gastos:** Los aplicables relacionados en el Reglamento del Fondo

**14. Traslados, retiros y cancelaciones:** Por tratarse de una Portafolio Cerrada, la Sociedad Administradora no estará obligada a tramitar solicitudes de redención o traslados de los Partícipes antes del término de duración previsto para la misma. Lo anterior sin perjuicio de las posibilidades previstas en el Numeral 7. Los Partícipes deberán sujetarse a las condiciones operativas de traslado, retiro y/o cancelación previstas en el Manual de Servicio para el Portafolio

**15. Rentabilidad:** Las obligaciones de la Sociedad Administradora son de medio y no de resultado. Ni el Fondo Avenida, ni la Sociedad Administradora podrán garantizar un rendimiento mínimo o la devolución total del capital. El desempeño del Portafolio dependerá exclusivamente del comportamiento del Fondo Avenida y demás activos subyacentes, los cuales se encuentran expuestos a los diversos riesgos descritos en el presente Prospecto, en el Reglamento y en el reglamento del Fondo Avenida. La Sociedad Administradora estará obligada a proveer este último documento a solicitud de los Partícipes.

**16. Perfil de riesgo:** El Portafolio tendrá un perfil de riesgo **agresivo** dada la naturaleza de los activos subyacentes del Fondo Avenida. La capacidad del Portafolio para preservar el capital invertido se considera moderada. En consecuencia, los Partícipes siempre estarán expuestos a la posibilidad de pérdidas materiales sobre el capital invertido, en especial, durante horizontes cortos de tiempo, derivadas de cambios adversos en los precios o valoración de los activos del Fondo Avenida.

El Partícipe objetivo del Portafolio deberá tener un horizonte de inversión de largo plazo dado su término de duración, la naturaleza de los activos del Fondo Avenida y las restricciones impuestas por la liquidez de la inversión.

**17. Política de inversión:**

**Activos Admisibles Objetivo:** El Portafolio tiene como propósito

exclusivo invertir en el **Fondo Avenida**. En consecuencia, El Portafolio podrá invertir hasta el ciento por ciento (100%) de sus recursos en dicho Fondo Avenida. Lo anterior sin perjuicio de las operaciones para la administración de liquidez previstas en el presente numeral.

**Integración de riesgos ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ASG):** El Fondo cuenta con la Política de Inversiones ASG que hace hincapié en una visión, ética y responsable, buscando siempre la creación de valor con el compromiso de preservar el capital. Los riesgos ASG pueden provenir de fuentes internas y externas, y podrán ser considerados en la construcción y presentación de informes del portafolio. El detalle de la Política de Inversiones ASG se encuentra en el Reglamento.

#### Límites y prohibiciones:

El Portafolio estará sujeta al cumplimiento de las prohibiciones previstas en la sección 7.7 del Reglamento y en el Marco Normativo Vigente y a los límites de inversión establecidos por los Órganos de Administración de la Sociedad Administradora. Adicionalmente:

Macro Activo	Rangos
Activos Alternativos <sup>1</sup>	0 – 100%
Renta Fija <sup>2</sup>	0 – 100%

<sup>1</sup> Activos Alternativos: Incluye las inversiones en el Compartimento B del Fondo de Capital Privado por compartimentos "Avenida Colombia PEF II"

<sup>2</sup> Renta Fija: Incluye todos los tipos de activo de la política de inversión que inviertan en títulos de contenido crediticio y cualquier otro activo o derecho económico, incluidos los Fondos de inversión colectiva que sean sustancialmente consistentes con el objetivo de inversión del Portafolio y los depósitos bancarios.

**Operaciones para la administración de liquidez:** La Sociedad Administradora podrá realizar los siguientes tipos de operaciones e inversiones en desarrollo de la administración de liquidez del Portafolio:

- (a) Operaciones de reporto activas, simultáneas activas y transferencia temporal de valores, actuando como originadora, incluyendo operaciones repo sobre acciones. Solo podrán realizarse sobre valores aprobados por la Sociedad Administradora para en respectivo tipo de operación. No obstante, la Sociedad Administradora podrá

realizar operaciones de reporto y simultáneas pasivas en los términos de este numeral.

- (b) Fondos de inversión colectiva del mercado monetario y otros fondos de inversión colectiva abiertos con una calificación mínima local de AA+ o equivalente, incluyendo aquellos administrados por entidades vinculadas a la Sociedad Administradora y/o aquellos respecto de los cuales esta tenga la calidad de gestor externo de conformidad con lo permitido por la regulación aplicable
- (c) Depósitos a la vista en establecimientos de crédito nacionales: Estos depósitos seguirán las disposiciones contempladas, cuando aplique, en el numeral 4 del artículo 3.1.1.10.2 del Decreto 2555 de 2010. Adicionalmente, los establecimientos de crédito nacionales admisibles seguirán los lineamientos de los Órganos de Administración de la Sociedad Administradora

**Operaciones con instrumentos derivados financieros:** El Portafolio podrá realizar operaciones con instrumentos financieros derivados con fines de cobertura y/o con fines de inversión.

Las operaciones con fines de cobertura podrán realizarse sobre derivados financieros de cualquier naturaleza que permitan cubrir riesgos tales como el riesgo cambiario, el riesgo de mercado, el riesgo de tasa de interés, entre otros.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados se utilizarán sobre activos admisibles en la política de inversión, los cuales son consistentes con el objetivo del Portafolio.

La Sociedad Administradora podrá hacer ajustes temporales a la Política de Inversión de los Portafolios que componen el Fondo por cambios en las condiciones de mercado, esto es, cuando circunstancias extraordinarias, imprevistas o imprevisibles en el mercado hagan imposible el cumplimiento de la política de inversión definida para el respectivo portafolio. La Sociedad Administradora procederá a ajustarla de manera provisional y conforme a su buen juicio profesional, con los procedimientos internos establecidos.

**18. Índice de Referencia:** El portafolio no cuenta con un índice de referencia. Dada la naturaleza de los activos admisibles objetivo y el análisis técnico efectuado por la Sociedad Administradora, se ha concluido que no existe un referente apropiado que permita reflejar las métricas de riesgo y liquidez de los activos que componen el portafolio.

**19. Riesgos:** El Portafolio está expuesto a los Riesgos de Mercado, Crédito, Liquidez, Operacional, Ambientales, sociales, de gobierno

corporativo (ASG), y climáticos señalados en la sección 7.4 del Reglamento y serán gestionados de acuerdo con lo dispuesto en la misma sección del Reglamento. Adicionalmente, el Portafolio está expuesto a los siguientes riesgos:

**Riesgos asociados al Fondo Avenida:** Dado el propósito exclusivo de inversión del Portafolio, la misma estará expuesta a todos los riesgos del Fondo Avenida:

**Riesgos asociados a los Proyectos** (según este término se define en el reglamento del Fondo Avenida).

- a) **Riesgo de precio:** El sector inmobiliario, como todo sector económico, está sujeto a cambios cíclicos en el precio de los activos. Los precios de los inmuebles pueden variar negativamente o experimentar cambios en sus índices de valorización. Aunque la valorización de la finca raíz en el país y en el exterior ha mostrado estabilidad en periodos largos de tiempo y el Fondo Avenida opera sobre la base de mantener un portafolio adecuadamente diversificado y ser flexible para adaptarse a los cambios cíclicos mencionados, pueden presentarse eventos de caídas de precio o desvalorizaciones de los activos que componen el portafolio del Fondo Avenida, las cuales se reflejarán en el precio de las unidades que conforman las participaciones. En todo caso, considerando tanto las tendencias históricas como las perspectivas que muestra el sector, así como la naturaleza cerrada del Fondo Avenida, se considera que este riesgo tendrá un impacto bajo.
- b) **Riesgos de contraparte en la compra y venta de inmuebles:** Se refiere a la probabilidad de que transacciones inmobiliarias no sean perfeccionadas por falta de cumplimiento de la contraparte ya sea en los negocios preparatorios o el pago.
- c) **Riesgo de liquidez:** Este riesgo hace referencia a la liquidez de los Proyectos del Fondo Avenida, es decir la posibilidad de encontrar, cuando se requiera y dada la política de desinversión del mismo, compradores para los Proyectos que forman parte de su portafolio. La liquidez de los Proyectos que componen el objetivo principal del Fondo Avenida, como los bienes inmuebles, es relativa y depende no sólo de la valorización de los mismos, sino de las condiciones del mercado. Sin embargo, dado el término de duración del Fondo ello no necesariamente implica un riesgo de liquidez, ya que solo hasta la liquidación del Fondo Avenida, se haría estrictamente necesaria la venta de los activos.
- d) **Riesgo por deterioro y adecuación de los inmuebles:** Hace referencia a la posibilidad de que los inmuebles del Fondo Avenida deban ser objeto de reparación o adecuación, como consecuencia de su uso normal, de eventos extraordinarios o de daños intencionales, por encima de lo originalmente presupuestado. Teniendo en cuenta los seguros que amparan los daños en la propiedad que serán tomados y renovados por los arrendatarios de los inmuebles del Fondo Avenida, se considera que el impacto de este riesgo será bajo.
- e) **Riesgo Jurídico:** Se refiere a la probabilidad de que surjan eventos que impidan o perturben el ejercicio de los derechos del Fondo Avenida, como propietario de los inmuebles, por deficiencias en los títulos que acrediten la misma, o actos de terceros tales como la invasión de los inmuebles, presentación de pruebas que acrediten posesión, la existencia de contratos de arrendamiento por escritura pública, la tradición del inmueble, embargos, proceso de extinción de dominio iniciados por el Estado colombiano, expropiaciones etc. Le corresponde al gestor profesional del Fondo Avenida (el “Gestor Profesional”) verificar la suficiencia legal de los títulos con los que se acredite la propiedad de los inmuebles a adquirir. El Gestor Profesional se asegurará de que existan profesionales idóneos en el momento de la compra del respectivo inmueble, a través de los cuales se adelante el correspondiente estudio de títulos, con el fin de minimizar este riesgo, el cual en todo caso se considera de bajo impacto. Además, el Gestor Profesional, de manera previa a la realización de una inversión, realizará las gestiones de debida diligencia que correspondan con el fin de evaluar si realizará la inversión y, en caso de que decida hacerlo, propenderá por limitar y/o mitigar cualquier riesgo relacionado con temas regulatorios y legales, por ejemplo, cambios en la legislación. Tratándose de derechos fiduciarios, solo se adquirirán aquellos que sean representativos de bienes inmuebles y cuyos activos subyacentes cuenten con su respectivo estudio de títulos en los que se establezca y verifique la suficiencia legal de los títulos y la legalidad de la propiedad de los inmuebles adquiridos.
- f) **Riesgo de concentración:** Este tipo de riesgo puede presentarse por la inversión de los recursos de los inversionistas en una sola clase de activos. Este riesgo se considera de alto impacto para el Fondo Avenida, dada la política de inversión del Fondo Avenida orientada a inmuebles.
- g) **Riesgo Fiscal:** Es el riesgo derivado de las variaciones, previstas o imprevistas, en la regulación fiscal de las jurisdicciones en donde el Fondo Avenida tenga operaciones

y que puedan implicar mayores cargas impositivas a los Proyectos que las inicialmente previstas.

- h) **Riesgo Ambiental:** Es el riesgo derivado del desarrollo de las actividades del Fondo Avenida, que puede generar un impacto ambiental negativo por contaminación al medio ambiente, (incluyendo aire, suelo y/o aguas), y del incumplimiento de las normas sobre protección al medio ambiente, así como por la falta de aplicación de las medidas sanitarias sobre manejo, control, monitoreo, remoción y cuidado de materiales peligrosos.
- i) **Riesgo de estrategias de salida ineficaces:** No obstante, el Gestor Profesional tendrá a su disposición diferentes opciones de salida de las inversiones, resulta imposible predecir el resultado de las mismas y/o el desempeño del mercado en el momento en que se pretenda realizar una desinversión. Si el Gestor Profesional no ejecuta una estrategia de salida exitosa antes de la liquidación del Fondo Avenida, por factores externos a su diligencia y profesionalismo, éste podrá verse forzado a liquidar algunos de los Proyectos en términos menos favorables afectando la rentabilidad de los Inversionistas.
- j) **Riesgo Contractual:** El Fondo Avenida podría incurrir en pérdidas al ser sancionado u obligado a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de obligaciones contractuales. Adicionalmente, pueden existir fallas en los contratos y transacciones (incluyendo el reglamento del Fondo Avenida, los contratos celebrados por parte del Fondo Avenida tales como contratos de inversión, entre otros) que sean celebrados y los documentos que lleguen a regir las relaciones con cualquier co-inversionista o con terceros. Estas condiciones podrían afectar negativamente el desempeño de las inversiones del Fondo Avenida.
- k) **Riesgo de Lavado de Activos:** Es el riesgo derivado del hecho que la inversión en el Fondo Avenida o las inversiones que el Fondo Avenida realice puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dineros u otros bienes provenientes de actividades ilícitas, o para dar apariencia de legalidad a las actividades ilícitas o a las transacciones y recursos vinculados con las mismas.
- l) **Riesgo de Fraude:** Es la posibilidad de que el Fondo Avenida celebre contratos o realice negociaciones con personas o terceros que tengan el ánimo de realizar operaciones o negocios fraudulentos, con el objeto de defraudar o estafar al Fondo Avenida, o cualquier acción cometida intencionalmente

para obtener ganancias ilícitas o de forma ilegal, en detrimento de los intereses del Fondo Avenida o de un tercero.

- m) **Riesgo Sistémico:** Es el riesgo asociado a una crisis generalizada a que se vea expuesta la economía nacional, y que puede verse exacerbada por cambios en el ciclo económico en los mercados y que pueden afectar los resultados financieros de los activos del Fondo Avenida, deteriorando su rendimiento esperado, e inclusive, determinar la pérdida total o parcial de los aportes efectuados por los inversionistas del Fondo Avenida.
- n) **Riesgo de Desastre Natural:** Es el riesgo asociado a desastres naturales que puedan afectar a los Proyectos, tales como temblores, terremotos, incendios, tornados, tormentas, entre otros, que pueden afectar de forma total o parcial el desempeño de las inversiones del Fondo Avenida.
- o) **Riesgo emisor o crediticio:** Es el riesgo que representa la solvencia de los emisores de los valores que lleguen a conformar el portafolio de inversiones del Fondo Avenida, en cuanto al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el cumplimiento del pago de intereses o capital.

La sociedad administradora del Fondo Avenida no podrá garantizar que un evento de incumplimiento no se presente por parte de algún emisor que tenga obligaciones para con el Fondo.

#### **Riesgos asociados al funcionamiento del Fondo Avenida y de sus compartimentos:**

- a) **Riesgo Operativo:** Se entiende por riesgo operativo, la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos y es inherente a toda organización de negocios y cubre una amplia gama de posibles eventos. El Fondo Avenida puede verse expuesto a pérdidas potenciales ocasionadas por riesgo operativo. Este riesgo comprende, entre otros, al riesgo tecnológico, al riesgo legal y al riesgo de contagio.
- b) **Riesgo de reputación:** Se entiende el daño que la sociedad administradora del Fondo Avenida y/o el Gestor Profesional puedan sufrir en su reputación debido a la falta de control en el riesgo financiero o riesgo operacional, así como a la falta de cumplimiento de regulaciones que delimitan la conducta de la actividad de gestión de fondos de capital privado. Asimismo, este riesgo incluye el evento en el cual el Gestor Profesional

pueda llevar a cabo actuaciones por cuenta suya que afecten la reputación de la sociedad administradora del Fondo Avenida.

- c) **Riesgo de concentración de participaciones:** En el reglamento del Fondo Avenida no se contempla límite alguno para los aportes por inversionista, es decir, el Fondo Avenida no prevé una limitación en cuanto a la concentración por inversionista.

**Otros Riesgos:** Adicionalmente, El Portafolio estará expuesta a los siguientes riesgos:

- a) **Riesgo de liquidez del Partícipe:** La naturaleza cerrada del Portafolio implica que la Sociedad Administradora no estará obligada bajo ninguna circunstancia a redimir parcial o totalmente la inversión de los Partícipes antes de la terminación de la misma. Cada Partícipe, al vincularse al Portafolio, manifiesta que entiende y acepta este riesgo de liquidez.

Mitigación: Este riesgo no será gestionado por la sociedad administradora, salvo lo dispuesto en el Numeral 10.

- b) **Riesgo de contraparte:** Se refiere al riesgo de incumplimiento de los términos contractuales acordados con las contrapartes. Se puede presentar en el ejercicio de operaciones sobre derivados financieros, operaciones de reporto, simultáneas y transferencia temporal de valores, entre otros.

Mitigación: En caso de que se presente un incumplimiento de contraparte, la Sociedad Administradora hará valer las garantías pertinentes en aquellos casos que se cuente con ellas, lo que podría implicar un período de tiempo para poder liquidar dichas garantías.

- c) **Riesgo asociado a la concentración en el Fondo Avenida:** La elevada concentración del Portafolio en el Fondo Avenida implica, además de los riesgos inherentes a los activos subyacentes de dicho Fondo Avenida, la exposición a todos los otros riesgos asociados a éste y su sociedad administradora y Gestor Profesional, respectivamente, tales como el riesgo operacional, fiduciario, de lavado de activos y financiación del terrorismo, liquidez, entre otros.

Mitigación: Este riesgo será mitigado mediante una cuidadosa evaluación y “due diligence” del Fondo Avenida.

- d) **Riesgo asociado a la inversión en vehículos de inversión colectiva para la administración de liquidez:** La posibilidad de invertir en estos vehículos implica, además de los riesgos inherentes a los activos subyacentes, la exposición a todos los otros riesgos asociados a éstos, sus administradores, gestores y/o custodios, tales como el riesgo operacional, liquidez, entre otros.

Mitigación: Este riesgo será mitigado mediante una cuidadosa evaluación y “due diligence” de los administradores y/o gestores de dichos vehículos

De manera previa a la vinculación al Portafolio cada Partícipe deberá suscribir un documento mediante el cual reconoce las condiciones y riesgos asociados a la misma, en los términos señalados por la Sociedad Administradora.

**20. Requisitos de las recomposiciones:** No existen requisitos particulares para la recomposición.

**21. Disponibilidad para nuevos Aportes:** La Sociedad Administradora mantendrá actualizado en el Manual de Servicio y/o en el sitio web [www.btgpactual.com.co](http://www.btgpactual.com.co) el listado de Portafolios y/o Alternativas de Inversión disponibles para nuevos Aportes de los Partícipes.

**22. Condiciones de apertura, cierre y reapertura:** Será potestad de la Sociedad Administradora determinar la disponibilidad del Portafolio para la recepción de nuevos Aportes. La misma estará disponible para recibir nuevos Aportes siempre que esté publicada en el listado de Portafolios de Inversión disponibles señalado en el Numeral anterior.

**23. Información Operativa:**

- a) **Procedimiento y requisitos para la constitución y redención de unidades:** Aplican los procedimientos y requisitos señalados el Manual de Servicios.

- b) **Canales de atención disponibles:** Como canales de atención disponibles para atender a los partícipes y entidades patrocinadoras se encuentra las oficinas de la BTG Pactual S.A. Comisionista de Bolsa, en virtud del contrato de uso de red vigente celebrado con dicha entidad, el sitio de internet de la sociedad Administradora disponible en [www.btgpactual.com.co](http://www.btgpactual.com.co) y los demás que sean señalados en el Manual de Servicio.

#### 24. Información Adicional:

- a) **Medios de reporte de información a los Partícipes, Entidades Patrocinadoras y al público en general:** Además del presente Prospecto, son mecanismos de información el Reglamento del Fondo, la Ficha Técnica, el Extracto de Cuenta, el Manual de Servicio y el Informe de Rendición de Cuentas, tal y como se señala en el Capítulo V del Reglamento.
- b) **Situaciones particulares de Conflicto de interés:** Los lineamientos, situaciones, políticas, normas y procedimientos para la administración y revelación de los conflictos de interés se sujetarán a lo establecido en el Marco Normativo Vigente, en el Código de Buen Gobierno y en el Manual de Compliance de la Sociedad Administradora.

**25. Disponibilidad del Portafolio para los Planes de Pensiones, sus Partícipes y Patrocinadores:** Este Portafolio estará disponible inicialmente exclusivamente en el Plan Individual Abierto. Lo anterior sin perjuicio de que la Sociedad Administradora pueda extender su disponibilidad a uno o más Planes Institucionales Empresariales

**26. Distribución de flujo de caja:** La Sociedad Administradora, de acuerdo con las distribuciones de flujo de caja recibidas el Fondo Avenida, podrá decretar autónomamente distribuciones de recursos a los Partícipes. Dichas distribuciones serán consideradas retiros parciales del Portafolio y serán acreditadas en El Portafolio Recaudadora de cada Partícipe. Dichas distribuciones serán realizadas entre los Partícipes a prorrata de su participación dentro del Portafolio. La Sociedad Administradora bajo ninguna circunstancia podrá decretar distribuciones dirigidas a uno o más Partícipes en particular.

**27. Cesión de unidades de participación en el Portafolio:** Los derechos y obligaciones de los Partícipes y de los Patrocinadores no son cedibles, salvo autorización previa y expresa de la Sociedad Administradora.

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente Prospecto del Portafolio que no se encuentren definidos, tendrán el significado que a dicho término haya sido asignado en el reglamento del FONDO VOLUNTARIO DE PENSIÓN BTG PACTUAL.